



**FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS, LTDA.
GRASCO, LTDA**

Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales

Bogotá, 17 de abril de 2013

I. INDICE

1. NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	3
2. OBJETO DEL MANUAL	3
3. AMBITO DE APLICACIÓN	3-4
4. DEFINICIONES	4
5. BASE DE DATOS	5-6-7-8-9
6. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS	9-10
7. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN	10-11
8. DESIGNACION DE DEPENDENCIA O PERSONA ENCARGADA DEL TRÁMITE PARA QUE EL TITULAR DE LOS DATOS EJERZA SUS DERECHO DE PETICIÓN, CONSULTA Y RECLAMOS	11
9. MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADA AL TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS	12
10.LEGISLACION NACIONAL VIGENTE QUE RIGE LA PROTECCION DE DATOS SOBRE LA CUAL SE SUSTENTA LA CREACION DE LA BASE DE DATOS	12
11.FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DEL MANUAL	12

1. NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:

FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LIMITADA, GRASCO, LTDA. (EN ADELANTE GRASCO)

NIT: 860.005.264-0

Dirección: Calle 81 No. 11-68, oficina 503 de Bogotá

Teléfonos: (1) 4 44 04 44

Mail de contacto: grasco@protecciondedatos.com

Página web: www.lafina.com.co; www.protecciondatos.co/grasco/

2. OBJETO DEL MANUAL:

El presente Manual tiene por objeto proteger el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en las bases de datos o archivos de propiedad de GRASCO, o cuyo tratamiento ha sido encargado a GRASCO, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refieren los artículos 15 (derecho a la intimidad) y 20 (derecho a la información) de la Constitución Política de Colombia.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El ámbito de aplicación de este Manual de conformidad con la Ley 1581 de 2012, serán los datos de personas naturales registrados en todas las bases de datos de propiedad de GRASCO, o cuyo tratamiento ha sido encargado a GRASCO.

El presente Manual aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando al Responsable o Encargado del Tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

El régimen de protección de datos personales que se establece en el presente Manual no será aplicable a:

- a) Las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.
- b) Las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo implementados por la compañía en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

- c) Las Bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia;
- d) Las bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales;
- e) Las bases de datos y archivos regulados por la Ley 1266 de 2008;
- f) Las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993.

4. DEFINICIONES:

- 4.1. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- 4.2. **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- 4.3. **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- 4.4. **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- 4.5. **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- 4.6. **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- 4.7. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- 4.8. **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- 4.9. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- 4.10. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- 4.11. **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- 4.12. **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

5. BASES DE DATOS:

GRASCO es Responsable y/o Encargado de las siguientes bases de datos:

5.1. BASES DE DATOS EN LAS QUE ACTÚA COMO RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:

En el Tratamiento de los datos contenidos en las siguientes Bases de Datos, GRASCO actúa tanto en calidad de “Responsable”, toda vez que es quien recauda la información y toma las decisiones sobre el Tratamiento de los datos, como en calidad de “Encargado”, en la medida en que es quien realiza el Tratamiento de los datos.

5.1.1. Recursos Humanos:

- Descripción:

En Recursos Humanos se maneja toda la información de los trabajadores, pensionados y sus familiares. Dicha información está contenida en las siguientes bases de datos:

- Empleados y pensionados hasta el año 2002. Se tiene actualmente como consulta de datos históricos.
- Empleados, pensionados y personal Activo.

- Contenido:

Los datos que se recopilan por GRASCO de los trabajadores, pensionados y sus familiares son los siguientes: Nombre, Apellidos, Documento de Identificación, Estado civil, Dirección de residencia, teléfono, fecha de nacimiento, Salario, datos de Familiares, fecha de vinculación y desvinculación, cargo, grupo sanguíneo y datos académicos.

- Forma en la que se recopilan los datos:

Los datos que se recopilan por GRASCO para esta base de datos están contenidos en los contratos laborales, en la hoja de vida del participante durante el proceso de selección y los datos que se recolectan en las entrevistas y en los formularios de afiliación a las entidades de Sistema General de Seguridad Social.

- Finalidad:

Los datos anteriormente mencionados, únicamente se recopilan con el fin de realizar la administración del personal en general, gestión de pagos de nómina y seguridad social.

- Tratamiento:

Esta Base de Datos es objeto del siguiente tratamiento:

- a) Se recolecta la información.
- b) Se almacena en un archivo electrónico.
- b) Se actualiza la información.
- c) Se hace una copia de seguridad.
- d) No se usa para ofrecer servicios o productos de terceros.
- e) No se usa para ninguna otra finalidad diferente a la establecida en este Manual.
- f) Dicha información es de conocimiento del personal de Recursos Humanos y parte de ésta es enviada a las Entidades de seguridad social, (AFP, ARL, EPS; Cajas de Compensación) al momento de realizar afiliaciones y pagos de aportes a estas entidades, así como informes a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

- Vigencia:

Esta información es mantenida en las bases de datos durante la vigencia del contrato del trabajador y por el tiempo que, de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 y la reglamentación del Archivo General de la Nación, se requiera.

Así mismo, esta información, una vez termina la relación laboral, se deja en una base de datos cuya finalidad es la de servir como histórico de consulta.

5.1.2. Base de datos Proveedores

- Descripción:

La Base de Datos de los Proveedores, corresponde a la información que GRASCO recopila de sus proveedores-personas naturales de bienes y servicios, contratistas-proveedores.

- Contenido:

Los datos que se recopilan por GRASCO de los proveedores son los siguientes: Nombre, Apellidos, Documento de Identificación, teléfono, dirección, régimen simplificado/común, ciudad, página de Internet, correo electrónico, celular, fax, código de actividad económica.

- Forma en la que se recopilan los datos:

Los datos que se recopilan por GRASCO para esta base de datos provienen de la información que envían quienes están interesados en ser proveedores de GRASCO a través del diligenciamiento de un formato manual o a través del envío de información por correo electrónico para su registro en nuestra base de datos.

Así mismo, la información es recolectada de los documentos que se le solicitan al proveedor, tales como: registro mercantil de comerciante persona natural (cámara de comercio), RUT Vigente, certificaciones bancarias, certificaciones comerciales.

- Finalidad:

Los datos anteriormente mencionados se recopilan con el fin de establecer relaciones comerciales para la adquisición de bienes y/o servicios por parte de GRASCO.

Con este fin, GRASCO envía invitaciones a ofertar a los proveedores.

- Tratamiento:

Esta Base de Datos es objeto del siguiente tratamiento:

- a) Se recolecta la información.
- b) Se almacena en un archivo electrónico.
- c) Se actualiza la información.
- d) Se hace una copia de seguridad.
- e) No se usa para ofrecer servicios o productos de terceros.
- f) No se usa para ninguna otra finalidad diferente a la establecida en este Manual.
- g) Dicha información sólo se maneja internamente.

- Vigencia:

Esta información es mantenida en las bases de datos durante la vigencia de la relación comercial con los proveedores y por 10 años más, de acuerdo con las normas del Código de Comercio.

5.1.3. Base de datos Clientes Personas Naturales.

- Descripción:

La Base de Datos de los Clientes, corresponde a la información que GRASCO recopila de sus clientes-personas naturales.

- Contenido:

Los datos que se recopilan por GRASCO de los Clientes son los siguientes: Nombre, Apellidos, Documento de Identificación, teléfono, dirección, ciudad, correo electrónico, celular y solicitud.

- Forma en la que se recopilan los datos:

Los datos que se recopilan por GRASCO para esta base de datos provienen de la información que dan los Clientes de GRASCO a través de llamadas telefónicas o a través de la fuerza de ventas que tiene GRASCO para la atención de ellos.

- Finalidad:

Los datos anteriormente mencionados se recopilan con el fin de mejorar nuestro servicio al Cliente final y para el desarrollo de la relación comercial.

- Tratamiento:

Esta Base de Datos es objeto del siguiente tratamiento:

- a) Se recolecta la información.
- b) Se almacena en un archivo electrónico.
- c) Se actualiza la información.
- d) Se hace una copia de seguridad.
- e) No se usa para ninguna otra finalidad diferente a la establecida en este Manual.
- f) Dicha información sólo se maneja internamente.

- Vigencia:

Esta información es mantenida en las bases de datos 2 años exceptuando la que puede ser de naturaleza comercial de acuerdo al tiempo que determina el Código de Comercio y la normatividad contable y tributaria.

5.2. BASES DE DATOS EN LAS QUE SE RECOLECTAN DATOS ESPECIALES:

5.2.1. BASES DE DATOS EN LAS QUE SE RECOLECTAN DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS

Para los efectos del manejo de los Datos de niños, niñas y adolescentes GRASCO ha obtenido la correspondiente autorización de los Representantes Legales de los mismos y obtendrá la autorización de éstos, siempre que se trate de nuevos datos.

Para el tratamiento de los datos de niños, niñas y adolescentes GRASCO ha cumplido con los siguientes parámetros y requisitos:

- El tratamiento responde y respeta el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Asegura el respeto de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

- Contenido:

Los datos que se recopilan por GRASCO en esta base de datos son los siguientes:

Información del estudiante-practicante:

Primer Apellido

Segundo Apellido

Primer Nombre

Segundo Nombre

Lugar y fecha de nacimiento

Tipo de documento de identidad – número y lugar de expedición
Dirección de la residencia
Teléfono
Situación académica de ingreso
Afiliación al sistema de salud: EPS-IPS y grupo sanguíneo
Situación socioeconómica: Nivel de SISBEN - Estrato
Nombre del docente-SENA a cargo

- Forma en la que se recopilan los datos:

Los datos que se recopilan por GRASCO para esta base de datos provienen de la información dada por el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA al momento de realizar el convenio de práctica con GRASCO.

- Finalidad:

Los datos anteriormente mencionados se recopilan con el fin de registrar la información en la Base de datos y entregar un informe final al docente a cargo.

- Tratamiento:

Esta Base de Datos es objeto del siguiente tratamiento:

- a) Se recolecta la información.
- b) Se almacena en un archivo electrónico y físico.
- c) Se actualiza la información.
- d) Se hace una copia de seguridad.
- e) No se usa para ofrecer servicios o productos de terceros.
- f) No se usa para ninguna otra finalidad diferente a la establecida en este Manual.

- Vigencia:

Esta información es mantenida en las bases de datos durante la permanencia del practicante y por 2 años más a nivel de eventual certificación de la práctica por parte del interesado.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS:

Los Derechos que poseen los Titulares de los Datos son:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012;

- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y la Constitución Política de Colombia;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

7. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN:

7.1. Consulta de información:

Los Titulares, sus causahabientes, sus representantes o apoderados, podrán consultar la información personal que repose de ellos en las Bases de Datos aquí descritas.

GRASCO deberá suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por medio de comunicación escrita o electrónica, dirigida a la persona indicada en el capítulo 6 del presente Manual.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Se podrán consultar de forma gratuita los datos personales al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas establecidas en este Manual que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, GRASCO podrá cobrar al Titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos.

7.2. Reclamos:

El Titular de los datos, sus causahabientes, sus representantes o apoderados que consideren que la

información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la legislación aplicable, podrán presentar un reclamo ante GRASCO, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El reclamo se formulará mediante solicitud escrita o electrónica dirigida a la persona mencionada en el capítulo 6 del presente Manual, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsanen las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

PARÁGRAFO.- REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD. El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

8. DESIGNACIÓN DE DEPENDENCIA O PERSONA ENCARGADA DEL TRÁMITE PARA QUE EL TITULAR DE LOS DATOS EJERZA SUS DERECHOS DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS.

La dependencia de Tecnología Informática de GRASCO será la encargada de tramitar las consultas, quejas, reclamos y peticiones relacionados con el tratamiento y protección de los datos personales de trabajadores, clientes, proveedores, y demás titulares de los datos personales que maneja GRASCO en sus bases de datos.

Las personas a nivel interno responderán a través del sistema de gestión y para que las personas naturales se comuniquen pueden hacerlo a través de las páginas www.lafina.com.co; www.protecciondatos.co/grasco/

9. MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADAS AL TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS:

Se protege la información mediante mecanismos que conservan su confidencialidad, integridad y disponibilidad, utilizando los siguientes mecanismos:

- Protección de acceso a los datos mediante contraseñas y roles de diferentes niveles de autoridad.
- Protección de integridad a través de la implementación de firmas de datos
- Protección de las contraseñas mediante encriptación y saltado de bits.
- Aseguramiento del nivel de complejidad de las contraseñas de los usuarios
- Rastreo de todas las actividades realizadas con las plataformas y sus datos a través de una bitácora detallada.
- Procedimientos de recuperación y redundancia
- Almacenamiento cifrado de las copias de respaldo.
- Cifrado y protección por contraseña de los computadores desde los que se realiza la manipulación de los datos.
- Otros mecanismos específicos.

10. LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE QUE RIGE LA PROTECCIÓN DE DATOS SOBRE LA CUAL SE SUSTENTA LA CREACIÓN DE LA BASE DE DATOS:

Actualmente en Colombia la legislación vigente que rige la protección de datos personales es la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y el Decreto 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”.

11. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DEL MANUAL:

El presente Manual rige a partir del 17 de abril de 2013 y estará vigente mientras se encuentren vigentes las Bases de Datos a las que hace referencia. El presente Manual ha sido adoptado y aprobado por el Representante Legal de la Compañía, a los 17 días del mes de abril de 2013 junto con su última actualización de fecha 2 de octubre de 2013.

Firma,

**FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS LIMITADA
GRASCO, LTDA.**

**MIGUEL KRAUSZ H.
Apoderado**